



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0560-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2016.

Visto, el Informe N° 15-2016-MRM.TEC.DE TRANSPORTE/MPP, de fecha 16 de mayo de 2016, emitido por el Técnico de Transportes de la Oficina de Transportes y Circulación Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Técnico de Transportes de la Oficina de Transportes y Circulación Vial, señala que se viene otorgando Paraderos en los diferentes lugares de la ciudad de Piura a: Movilidad de servicio de Taxis Dispersos, Taxis Colectivos y Mototaxis; los cuales no vienen cumpliendo con el estacionamiento de sus vehículos en los paraderos autorizados; en razón de ello es importante se forme una comisión que evalúe y proporcione una clara identificación de los recorridos de los vehículos para una mejor información en el mapa de rutas y asimismo no contravengan las reglas de tránsito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con relación a las normas municipales establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, ejerciendo los concejos municipales sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos los asuntos administrativos a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, ejerciendo el alcalde funciones ejecutivas de gobierno mediante decreto de alcaldía y con resoluciones de alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, ahora bien, la Gerencia Territorial y de Transportes en su Informe N° 376-2016-GTyT/MPP de fecha 08 de junio de 2016, señala que la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, otorga facultades a los Gobiernos Locales para la regulación de estacionamientos en vías públicas, por lo que se requiere la conformación de una comisión verificadora de los paraderos, a fin de que ubiquen, reubiquen y establecer zonas adecuadas para la instalación de paraderos urbanos de los vehículos: Movilidad de servicio de Taxis Dispersos, Taxis Colectivos y Mototaxis, debiendo estar integrado por:

- Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial
- Jefe de la División de Tránsito y Circulación Vial
- Jefe de la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú
- Representantes de los Taxis Dispersos, Taxis Colectivos y Mototaxis;

Que, mediante Informe N° 172-2016-MPP/OTyCV-DT de fecha 14 de junio de 2016, la División de Transportes, recomienda que los representantes de los Transportistas debe ser integrada por cada asociación de transporte público, los cuales deberán estar acreditados previamente por la vigencia de poder otorgada por SUNARP, según detalle:

- Un Representante por las Empresas de Taxi Colectivo
- Un Representante por la Asociación de Taxi Independiente (Disperso).
- Representantes de las Asociaciones de Transportadores (Mototaxis), Miembros Titulares ante la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común:

- o Por el Distrito de Piura: El primer Miembro Titular

- Por el Distrito de Castilla: El primer Miembro Titular
- Por el Distrito Veintiséis de Octubre: El primer Miembro Titular

Que, mediante lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 663-2016-GAJ/MPP de fecha 27 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con los Proveídos de la Oficina de Transportes y Circulación Vial y de la Gerencia Municipal de fecha 15 y 13 de junio de 2016 respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE :

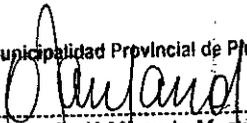
ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión que tendrá a cargo la ubicación, reubicación y la de establecer zonas adecuadas para la instalación de Paraderos Urbanos de las Asociaciones de: Taxis Colectivos, Movilidad de servicio de Taxis Dispersos y Mototaxis, la misma que estará integrada por:

- Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial
- Jefe de la División de Tránsito y Circulación Vial
- Jefe de la División de Tránsito de la Policía Nacional del Perú
- Un Representante por las Empresas de Taxi Colectivo
- Un Representante por la Asociación de Taxi Independiente (Disperso).
- Representantes de las Asociaciones de Transportadores (Mototaxis), Miembros Titulares ante la Comisión Técnica Mixta del Régimen de Gestión Común:

- Por el Distrito de Piura: El primer Miembro Titular
- Por el Distrito de Castilla: El primer Miembro Titular
- Por el Distrito Veintiséis de Octubre: El primer Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transportes y Circulación Vial y Policía Nacional del Perú, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

 Dr. Oscar Raúl Miranda Machuca
 ALCALDE